

Con fundamento en la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres de Tabasco y el Artículo 84 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, el COBATAB emite la siguiente convocatoria:

CONVOCATORIA

A los docentes y personal administrativo de base en servicio, a participar en el programa de pago de:

HORAS, CURSOS Y POSGRADOS

I.- Del los participantes

Podrán participar como solicitantes del apoyo económico a la Superación Académica, todos los docentes de base de Planteles, Centros EMSaD, Bachillerato Intercultural y CEA que se encuentren frente a grupo, así como los administrativos de base de los centros educativos, que cumplan con los requisitos que establece la presente convocatoria.

II.- De los Requisitos

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos en original para cotejo y tres copias según corresponda:

-Identificación oficial vigente: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte.

-Último recibo de nómina.

-Acuse de registro de notificación de los cursos y estudios efectuados, realizado en tiempo y forma ante la Dirección Académica, según sea el caso.

a) 100 horas Curso

-Constancias de los cursos de actualización y formación académica, acorde a la carga académica y actividades del interesado, impartidos por Instituciones de Educación Media Superior o Superior registradas ante la SETAB y SEP con RVOE.

b) Diplomado

-Documento del Diplomado concluido con un mínimo de 120 horas que señale las materias o módulos cursadas (os), acorde a la carga académica y actividades del interesado y que hayan sido impartidos por Instituciones de Educación Media Superior o Superior registradas ante la SETAB y SEP con RVOE.

c) Especialidad

-Título o Diploma de especialidad, Cédula de Especialidad concluida de actualización y formación académica, acorde a la carga académica y actividades del interesado, impartida por Instituciones de Educación Superior registradas ante la SETAB y SEP con RVOE.

d) Maestría y Doctorado

-Presentar Título y Cédula del Grado de Maestría y/o Doctorado, acorde a la carga académica y actividades del interesado, impartidos por Instituciones de Educación Superior registradas ante la SETAB y SEP con RVOE. **La constancia de autenticidad no sustituye el título que emite la institución formadora o el electrónico emitido por la SEP.**

Los documentos descritos en los incisos antes citados, tendrán una vigencia de dos años anteriores a la fecha de su presentación, corresponde del día primero de enero del año dos mil veinticuatro al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

III.- De la Recepción de documentos

Se recibirán el día 27 de agosto del año en curso, en horario de 10:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección Académica de la Dirección General del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicada en Paseo de la Choca 100, Col. Tabasco 2000.

La fecha de recepción de los documentos será improrrogable.

IV.- Del proceso de revisión de documentos

Resulta improcedente presentar documentos de solicitudes de trámites de pagos con sellos de cotejo de procesos anteriores a la que se está participando.

Es improcedente presentar documentos de cursos impartidos por el Colegio de Bachilleres de Tabasco y por la Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico (COSFAC), así como de otras instituciones que hayan sido otorgadas por este subsistema, sin costo alguno para el docente.

-En el caso de los profesores de paraescolares, se aceptarán documentos por asistencia a cursos avalados por organismos oficiales y reconocidos en las artes, la cultura y el deporte; para ello el docente acreditará haber generado los gastos correspondientes.

-Para los profesionales del área de la salud, se les considerarán las constancias emitidas por instituciones y organismos, reconocidos en el sector salud, siempre y cuando sea afines a los planes de estudio del Colegio de Bachilleres de Tabasco y que el docente justifique haber realizado el desembolso respectivo.

-Resulta improcedente contemplar para esta convocatoria los documentos de participación en eventos como congresos, simposium, jornadas, foros, exposiciones, encuentros, trabajos colegiados, conferencias, paneles, realización de asesorías e impartición de cursos.

-En el rubro de 100 horas curso, resultará improcedente las constancias de módulos de diplomados y de posgrados, así como de cursos efectuados por niveles de dominio.

-Las certificaciones resultarán improcedente en el presente estímulo, en virtud que no corresponden a horas curso, diplomados o estudios de postgrado.

-El concepto del Acuse de Registro de Notificación, deberá coincidir con el documento que lo acredita.

V.- Del Dictamen

El dictamen correspondiente, será emitido por la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento y la Comisión Revisora del Colegio de Bachilleres de Tabasco, integrada por: a) la Dirección Académica, b) la Dirección Administrativa, c) la Unidad de Asuntos Jurídicos, d) la Contraloría Interna, el día 08 de septiembre del año dos mil veintiséis.

VI.- Del Pago

El pago se realizará en los términos de la presente convocatoria, de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

VII.- Sanciones

En caso, que presenten documentos que certifique o acrediten los cursos y posgrados descritos en el inciso II de la presente convocatoria y que resulten apócrifo, perderán el derecho de participar y será sujeto a los procedimientos y sanciones establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y, demás normatividad aplicable.

VIII.- Transitorios

Los puntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento. Los datos personales otorgados en el registro de los participantes, únicamente serán tratados para el proceso de cotejo, emisión del dictamen y demás acciones que se derivan del pago de horas curso y postgrado, lo anterior en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales.

Villahermosa, Tabasco 13 de agosto de 2026

Fernando Yrys Hernández
Director General

Melecio Cornelio Muñoz
Secretario General del SICOBATAB